

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA CON MUNICIPALIDADES.

HUEPIL, OCTUBRE 17 DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 305A

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica con Municipalidad de Tucapel, según Resolución Exenta N° 003535 de fecha 01/09/2016.

DECRETO

1.- Aprueba **Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica con Municipalidad de Tucapel**, celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Directora Dra. Marta Caro Andia y la Municipalidad de Tucapel representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, según Resolución Exenta N° 003535 de fecha 01/09/2016; por el cual se transfiere la suma de \$ 8.360.849.- (Ocho millones trescientos sesenta mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), destinados a financiar atención Odontológica de morbilidad para población mayor de 20 años, Diplomado en Salud Familiar (para profesionales), Diplomado Ecografías Obstétricas para Matronas y Diplomado Herramientas Clínicas para la Atención de Adolescentes.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152109333333 Otras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.

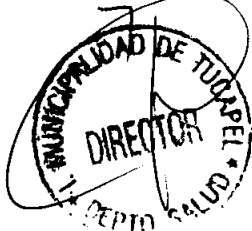
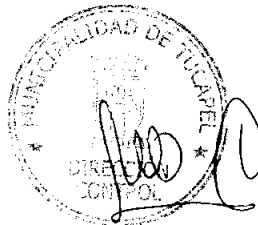


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (s)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud (2)
JMSM/GPL/ESF/baa.







REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLÓGICA CON MUNICIPALIDADES DE QUILLECO, LOS ANGELES, ANTUCO, NEGRETE, LAJA Y TUCAPEL.

Dra. MCA/JRV/rhf

RESOLUCION EXENTA N° 003535

LOS ANGELES, 01 SET. 2016

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios de fecha 9 de Agosto del 2016, sobre Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica – recursos adicionales, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de QUILLECO, LOS ANGELES, ANTUCO, NEGRETE, LAJA Y TUCAPEL; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBANSE los Convenios de fecha 9 de Agosto del 2016, sobre Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica – recursos adicionales, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de QUILLECO, LOS ANGELES, ANTUCO, NEGRETE, LAJA Y TUCAPEL, en virtud de los cuales se transfieren recursos por las sumas de \$ 4.174.140, \$ 50.341.652, \$ \$ 4.186.710, \$ 18.401.476, \$ 3.963.964 y \$ 8.360.849, respectivamente, para financiar atención odontológica de morbilidad para población mayor de 20 años Diplomado de Salud Familiar (para Profesionales), Diplomado Ecografías Obstétricas para Matronas y Diplomado Herramientas Clínicas para la Atención de Adolescentes.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 “Reforzamiento municipal Ley 19.378” del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio.

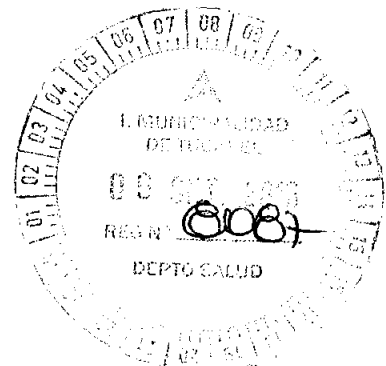
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO



Distribución :

- Srs. Alcaldes de QUILLECO, LOS ANGELES, ANTUCO, LAJA, NEGRETE y TUCAPEL
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes



DEPENDENCIA MUNICIPAL



CONVENIO

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE ACCESO A LA ATENCION ODONTOLÓGICA

En **LOS ANGELES** a 9 de Agosto del 2016, entre el Servicio de Salud **BIOBIO**, persona jurídica de derecho público con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. **MARTA CARO ANDÍA**, Cirujano Dentista, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de TUCAPEL**, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER**, RUT.: [REDACTED] Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 3 de Febrero del 2016, las partes suscribieron un Convenio sobre el Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, aprobado por Resolución Exenta N° 001537 del 21 de Marzo del mismo año, en virtud del cual se transfirieron a la Municipalidad la suma de \$ 10.436.831, para la atención Odontológica de Morbilidad para población mayor de 20 .

SEGUNDA: El Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N° 872 del 2 de Agosto del 2016, modificó la N° 806 del 4 de Julio del 2016 sobre distribución de recursos al Programa, entre otros Servicios, al Servicio de Salud Biobio, lo que significa un aumento de los recursos a distribuir entre las Municipalidades de la Provincia de Biobio.

TERCERA: En mérito de lo expuesto en la cláusula Segunda precedente de este instrumento, el Servicio ha decidido transferir a la Municipalidad de Tucapel, adicionalmente, la suma de \$ 8.360.849, para la atención Odontológica de Morbilidad para población mayor de 20 equivalentes a 1257 actividades recuperativas, sumando un total de 2552 actividades al año.. Total a transferir año 2016: \$ 18.797.680.-

CUARTA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio en representación del Ministerio de Salud, una vez tramitada la resolución aprobatoria de este Convenio y estén los recursos disponibles en el Servicio.

QUINTA: Se hace aplicable al presente Convenio todas las estipulaciones contenidas en el convenio original suscrito entre estas mismas partes, sobre la misma materia.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
TUCAPEL



DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBIO



24 AGO 2016